



RESOLUCIÓN No. 0005
INVITACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

**IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA,
IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA
ELECTRÓNICA Y SERVICIO DE MONITOREO DEL FUNCIONAMIENTO Y
CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE
VIGILANCIA ELECTRÓNICA**

**ABOGADA DELIA ALEXANDRA JARAMILLO GONZÁLEZ
MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que es deber primordial del Estado, entre otros, el garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz y a la seguridad integral;
- Que,** el artículo 154 numeral 1 de la Norma Suprema, establece que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde "*1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*";
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone expresamente que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tienen el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna determina que: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*";
- Que,** el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "*El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.*";
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...).*";



- Que,** el artículo 393 de la Norma Suprema indica que *"El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno."*;
- Que,** el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, como objetivo No. 6 señala *"Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos"*;
- Que,** el Código Orgánico Integral Penal en su artículo 522 numeral 4 establece que la o el juzgador podrá imponer una o varias de las siguientes medidas cautelares para asegurar la presencia de la persona procesada y se aplicará de forma prioritaria a la privación de libertad: *"4. Dispositivo de vigilancia electrónica"*;
- Que,** el Código Orgánico Integral Penal en el artículo 537 establece los casos especiales en los que *"Sin perjuicio de la pena con la que se sancione la infracción, la prisión preventiva podrá ser sustituida por el arresto domiciliario y el uso del dispositivo de vigilancia electrónica, en los siguientes casos: 1. Cuando la procesada es una mujer embarazada y se encuentre hasta en los noventa días posteriores al parto. En los casos de que la hija o hijo nazca con enfermedades que requieren cuidados especiales de la madre, podrá extenderse hasta un máximo de noventa días más. 2. Cuando la persona procesada es mayor de sesenta y cinco años de edad. 3. Cuando la persona procesada presente una enfermedad incurable en etapa terminal, una discapacidad severa o una enfermedad catastrófica, de alta complejidad, rara o huérfana que no le permita valerse por sí misma, que se justifique mediante la presentación de un certificado médico otorgado por la entidad pública correspondiente."*;
- Que,** los artículos 698 y 699 del Código Orgánico Integral Penal, señalan que en los regímenes abiertos y semi abiertos en el proceso de rehabilitación social, *"La o el juez de Garantías Penitenciarias dispondrá el uso del dispositivo de vigilancia electrónica"*;
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Novena del Código Orgánico ibídem establece que *"El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en coordinación con el Consejo de la Judicatura, pondrá en funcionamiento los dispositivos de vigilancia electrónica y su respectiva plataforma"*;
- Que,** el párrafo primero del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *"Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad"*;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 748 de 14 de noviembre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 220 de 27 de noviembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 410 de 30 de junio de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 235 de 14 de julio de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República, cambió la denominación de "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", por la de "Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 256 de 13 de marzo de 2014, el Presidente Constitucional de la República designa como titular del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos a la doctora Ledy Zúñiga Rocha;
- Que,** el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en su artículo 1 señala como Misión de esta cartera de Estado, *"Velar por el acceso a una justicia oportuna, independiente y de calidad, promover la paz social, la plena vigencia de los derechos humanos, la regulación y promoción de la libertad de religión, creencia y conciencia, mejorar la rehabilitación y su reinserción social en las personas adultas privadas de libertad y el desarrollo integral en adolescentes infractores o en conflicto con la ley penal, mediante normas, políticas, programas, proyectos y actividades coordinadas con sus unidades territoriales desconcentradas y las instituciones relacionadas."*;
- Que,** los numerales 1 y 5 del artículo 3 del Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, señalan: *"Objetivos Estratégicos Institucionales: 1. Promover e integrar en la acción social el respeto y el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos. (...) 5. Coordinar espacios de cooperación y articulación entre todos los actores del Sector Justicia que garanticen el acceso efectivo a servicios de calidad y oportunos en el territorio"*;
- Que,** con Oficio Nro. SNAP-SGE-2015-000096-O de 17 de marzo de 2015, el doctor Christian Antonio Estay Nicular, Subsecretario de Gobierno Electrónico, otorgó el aval técnico de revisión del proyecto de *"Implementación de dispositivos de Geo posicionamiento electrónica en el Sistema de Ejecución de Penas que dispone el Código Orgánico Integral Penal"* y sus tres componentes: 1) Implementar la plataforma de Gestión ajustada a la normativa ecuatoriana, 2) Implementar el Modelo de Gestión del Sistema de Vigilancia Electrónica; y, 3) Monitorear el funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Gestión del Sistema de Vigilancia Electrónica;
- Que,** mediante Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2015-0426-OF de 21 de abril de 2015, la Subsecretaría General de Planificación para el Buen Vivir de la SENPLADES, emitió el dictamen de prioridad para el proyecto de *"Implementación de dispositivos de geo posicionamiento electrónico en el Sistema de Ejecución de penas que dispone el Código Orgánico Integral Penal"*, por un valor total de USD 18.014.369,98 (dieciocho millones catorce mil trescientos sesenta y nueve con 98/100 dólares de



los Estados Unidos de América) para el periodo 2015-2017, mismo que consta de tres componentes: 1) Plataforma de gestión implementada y ajustada a la normatiya ecuatoriana; 2) Modelo de Gestión del Sistema de Vigilancia Electrónica implementada; 3) Monitoreo del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Gestión del Sistema de Vigilancia Electrónica;

- Que,** en razón de que en el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Coordinación General de Gestión Estratégica del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, para el año 2016, publicado en el Portal de Compras Públicas, consta la PROVISIÓN DE DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA, IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y SERVICIO DE MONITOREO DEL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA;
- Que,** mediante Acuerdo No. 1168, de 26 de enero de 2016, la doctora Ledy Zúñiga Rocha, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, dispuso la subrogación de funciones del cargo de Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos a la abogada Delia Alexandra Jaramillo González, a partir del 27 de enero 2016;
- Que,** mediante memorando No. MJDHC-CGGE-2016-0016-M de 4 de febrero de 2016, el ingeniero Roberto Vaca, Coordinador General Estratégico del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, solicitó a la abogada Delia Alexandra Jaramillo González, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos subrogante, la publicación de la manifestación de interés para la implementación de dispositivos de geo-posicionamiento electrónico en el Sistema de Ejecución de Penas que establece el Código Integral Penal, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y realizar un estudio técnico de los dispositivos de vigilancia electrónica que existen en el mercado nacional e internacional, para lo cual adjuntó los requerimientos técnicos.
- Que,** en el documento denominado PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE GEO-POSICIONAMIENTO ELECTRÓNICO EN EL SISTEMA DE EJECUCIÓN DE PENAS QUE DISPONE EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, suscrito por el ingeniero Roberto Vaca, Coordinador General Estratégico se establece como objetivo de la manifestación de interés: *"Conocer la disponibilidad de las tecnologías existente en el mercado nacional e internacional de las soluciones, para la implementación del Sistema de Vigilancia Electrónica y los dispositivos de vigilancia electrónica. Así como la realización de las pruebas de concepto para comprobar su funcionalidad"*.
- Que,** con sumilla inserta en el memorando No. MJDHC-CGGE-2016-0016-M, la abogada Delia Alexandra Jaramillo González, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos subrogante, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica elaborar la resolución correspondiente para la publicación de la manifestación de interés para la IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA, IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA



ELECTRÓNICA Y SERVICIO DE MONITOREO DEL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA;

Con los antecedentes expuestos, y de conformidad al artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, la Disposición Transitoria Décima Novena del Código Orgánico Integral Penal; el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Acuerdo Ministerial No. 1168;

RESUELVE:

**EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
INVITA A PARTICIPAR EN LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A
TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y
EXTRANJERAS, ASOCIACIONES DE ESTAS O CONSORCIOS QUE
CONSIDEREN QUE CUMPLEN CON LO QUE SE DETALLA A
CONTINUACIÓN:**

Los bienes y servicios propuestos deben cumplir con las condiciones técnicas y de calidad requeridas en los formularios 1 y 2 publicados en la página web del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, disponible en la siguiente dirección: www.justicia.gob.ec.

Los interesados en participar en este procedimiento, deberán presentar sus manifestaciones de interés dentro del plazo máximo de quince (15) días contados a partir de publicada esta invitación en el diario El Telégrafo y en la página web institucional. Las ofertas deberán ser presentadas a la abogada Delia Alexandra Jaramillo González, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos subrogante, a través de la Secretaría General del Ministerio.

Esta invitación tiene como objetivo convocar a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, asociaciones de estas o consorcios que dispongan de la tecnología para la implementación del Sistema de Vigilancia Electrónica y de Dispositivos de Vigilancia Electrónica con la finalidad de realizar un análisis de especificaciones técnicas, económicas y de funcionamiento.

El interesado deberá presentar los formularios 1 y 2, por medio de los cuales manifiesta su interés de participar en el presente procedimiento, comprometiéndose a cumplir todas las etapas del mismo, debiendo los interesados solventar por cuenta propia los gastos que se deriven de las distintas etapas de este procedimiento.

Los formularios deberán ser suscritos por el interesado en participar. El formulario 2 deberá contener la información solicitada en las condiciones técnicas para cada uno de los ítems, y demás documentación que permita verificar el cumplimiento de lo solicitado; y, además deberá garantizar la disponibilidad de los dispositivos de vigilancia electrónica requeridos para el desarrollo de la prueba de concepto.



El cumplimiento total de los requerimientos establecidos en el formulario 2, es indispensable para que la manifestación de interés sea aceptada. La evaluación de la propuesta técnica, misma que incluye la evaluación documentada y la realización de las pruebas de concepto de los dispositivos de vigilancia electrónica, se la realizará a través de la metodología "CUMPLE/ NO CUMPLE", finalmente esta cartera de Estado les solicitará, a los que cumplan satisfactoriamente con las especificaciones técnicas y pruebas de concepto una propuesta económica con la finalidad de conocer la disponibilidad técnica y económica del mercado nacional e internacional.

El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos se reserva el derecho de iniciar el procedimiento precontractual según corresponda de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa aplicable.

04 FEB. 2016

Abogada Delia Alexandra Jaramillo González
MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS SUBROGANTE

✓

FORMULARIO No. 1

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Señora Abogada

Delia Alexandra Jaramillo González

MINISTRA SUBROGANTE

MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la invitación efectuada por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, para la..... luego de examinar el Formulario No. 2, al presentar esta manifestación de interés [por mis propios derechos] / [como representante legal de.....], declaro que:

1. Estoy en condiciones de suministrar los bienes y servicios requeridos de acuerdo con los datos técnicos propuestos en el Formulario No. 2 requeridos por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
2. Declaro, también, que la manifestación de interés la hago en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y que, en todo aspecto, esta manifestación de interés es honrada y de buena fe. La única persona o personas interesadas en esta propuesta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno, personalmente o como accionista o socio de las personas jurídicas participantes en este proceso, ni en el contrato que de ella pudiera derivarse.
3. Me someto a las exigencias y demás condiciones establecidas en el presente procedimiento de manifestación de interés; así como conozco y acepto que a los que cumplan satisfactoriamente con las especificaciones técnicas y pruebas de concepto, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos les solicitará una propuesta económica con la finalidad de conocer la disponibilidad técnica y económica del mercado nacional e internacional.
4. Conozco y acepto que el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, se reserva el derecho de iniciar el procedimiento precontractual según corresponda de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa aplicable.
5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información, al tiempo que autorizo al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, solicitar aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del interesado.
6. Conozco y acepto que la Comisión Técnica conformada por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, se reserva el derecho de calificar esta manifestación de interés o rechazarla.

7. Me comprometo a cumplir con las etapas y cronograma de este procedimiento, así como garantizo solventar de cuenta propia los gastos que se generen en el desarrollo de cada una de las etapas, especialmente los relacionados con las pruebas de concepto de los dispositivos de vigilancia electrónica.

8. Garantizo la disponibilidad de los dispositivos de vigilancia electrónica requeridos para el desarrollo de las pruebas de concepto.

9. Como documentos habilitantes del presente compromiso, adjunto lo siguiente:

- Documentos que acrediten la calidad de quien lo suscribe (cédula, papeleta de votación, copia del RUC y en caso de ser representante legal de una persona jurídica, el respectivo nombramiento inscrito en el Registro Mercantil), carta de voluntad de consorcios y asociaciones de ser el caso.
- Datos Generales de la persona natural o jurídica, así como datos completos de contacto para envío de notificaciones (se deberá incluir obligatoriamente una dirección de correo electrónico válida para notificaciones).
- Manifestación de Interés suscrita por el interesado.
- Formulario 2 debidamente suscrito.
- Documentación de respaldo de certificaciones de calidad o técnicas y respecto de las características adicionales de los bienes y servicios requeridos.
- Entrega de los dispositivos electrónicos requeridos (especificar cantidad y estado en el que se entregan y características técnicas de los mismos).

Atentamente:

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



FORMULARIO No. 2

En la propuesta técnica, el oferente deberá incluir hojas técnicas, catálogos y toda la documentación que permita identificar claramente las siguientes características técnicas:

1. CONDICIONES GENERALES DE LA SOLUCIÓN

1.1. Plataforma:

Esta solución está encaminada para que el MJDHC disponga de una plataforma compuesta por:

- 1.1.1. Dispositivos de Vigilancia Electrónica
- 1.1.2. Centro de monitoreo:
 - 1.1.2.1. Software de Vigilancia y Monitoreo
 - 1.1.2.2. Hardware de Vigilancia y Monitoreo
 - 1.1.2.3. Estaciones de Vigilancia y Monitoreo
- 1.1.3. Servicios de Comunicación y Datos
- 1.1.4. Asesoramiento técnico
- 1.1.5. Soporte, Mantenimiento y Garantías.

Se requiere que la solución opere integralmente y funcione de forma ininterrumpida las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año y que garantice de manera continua y confiable la ubicación de las personas monitoreadas en el territorio nacional.

La plataforma físicamente estará alojada en el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y accesible desde las consolas de monitoreo en todos los SIS ECU 911 que se disponen en el país.

El Software de Monitoreo, debe basarse en desarrollo Web, y emplear motores de mapeo para la ubicación de los monitoreados utilizando un nivel de detalle a full color, con detalles en imágenes vía satélite y mapas tipo callejero, satelital e híbrido.

El Sistema de Vigilancia y Monitoreo tiene que ser en tiempo real, basado en terminales "Autónomas", las mismas que deberán combinar tecnología GPS, GPRS, RFID, 4G, LTE y GSM (Mínimo 3G) y demás tecnologías disponibles en servicios móviles avanzados para determinar y transmitir su posición. Comunicación inalámbrica de dos vías (entrada y salida), para conectar el dispositivo de vigilancia electrónica al Centro de Monitoreo en todo momento.

En el sistema de Vigilancia y Monitoreo se contará con tres (3) tipos de Monitoreo, todas basadas en la misma plataforma y que deberán operar en conjunto con la plataforma existente del SIS ECU 911, a continuación, se detalla los tipos de monitoreo.

Tipos de Monitoreo basados en GPRS / RFID & GSM:

- **Monitoreo Domiciliario**
- **Monitoreo en exteriores**
- **Monitoreo por Violencia de Género**

Todos los dispositivos de vigilancia electrónica deberán contar con la capacidad de comunicación de 2 vías (Entrada y Salida) y 2 métodos obligatorios (Voz, Datos) y Texto (SMS) opcional, Voz y/o SMS para enviar y recibir información, y poder comunicarse con la Persona Monitoreada y/o Víctima con el fin de enviar/recibir notificaciones importantes o urgentes en los tres tipos de aplicaciones. A su vez, los equipos, deberán ser, al menos wearables (es aquel dispositivo que se lleva sobre, debajo o incluido en la ropa y que está siempre encendido, no necesita encenderse y apagarse) que tengan protección a polvo y agua.

Los dispositivos dispondrán de todas las capacidades de comunicación integradas.

1.1.1 Dispositivos de vigilancia electrónica:

Para el **Monitoreo Domiciliario**, el dispositivo de vigilancia electrónica, deberá ofrecer Tecnología GPS/GPRS/GSM/RFID, creación de Geo-Cercas, (áreas de inclusión y exclusión), la información de la ubicación del monitoreado, deberá ser colectada y seguida de manera constante y en tiempo real a través de la plataforma en el Centro de Monitoreo y permitir su localización, así como las facilidades de ser un teléfono de dos vías (entrada y salida) Quad-band GSM para comunicación de voz y como respaldo (opcional) SMS para enviar y recibir información, y poder comunicarse con la Persona Monitoreada.

El dispositivo no debe ser perjudicial para la salud, hipo alergénico y anti hongos, deben ser resistentes a cualquier radiación generada por dispositivos electrónicos estándar en los hogares.

El dispositivo debe permitir la independencia de movimiento del individuo vigilado.

Para el **Monitoreo GPS/GPRS/GSM en exteriores**, el dispositivo de vigilancia electrónica, deberá permitir la creación de Geo-Cercas (áreas de inclusión y exclusión) y trayectos establecidos, la información de la ubicación del monitoreado, deberá ser colectada y seguida de manera constante y en tiempo real a través de la plataforma en el Centro de Monitoreo, con capacidad de comunicación de 2 vías (entrada y salida),



mediante Voz y como respaldo (opcional) SMS para enviar y recibir información, y poder comunicarse con la Persona Monitoreada.

El dispositivo no debe ser perjudicial para la salud, hipo alergénico y anti hongos, deben ser resistentes a cualquier radiación generada por dispositivos electrónicos estándar en los hogares.

El dispositivo debe permitir la independencia de movimiento del individuo vigilado.

Para el **Monitoreo GPS/GPRS/GSM para violencia de género**, se requiere una SOLUCIÓN COMPUESTA, que disponga de dos dispositivos uno para el Agresor y otro para la Víctima.

El Agresor tendrá un dispositivo de vigilancia electrónica de las características antes mencionadas, mientras que la Víctima, llevará consigo un dispositivo tipo localizador, con tecnología de comunicación GPS/GPRS/GSM/RFID con capacidad de comunicación de 2 vías (entrada y salida), con Voz y como respaldo SMS (Opcional) para enviar y recibir información, y comunicarse con las Personas Monitoreadas.

En situaciones de emergencia, la plataforma de monitoreo deberá recibir las alertas de forma inmediata, mismas que se visualizará en el Centro de Monitoreo. Las alertas deberán desplegar la ubicación GPS de las dos personas, acordes al evento a ser monitoreado.

1.1.2 Centro de monitoreo:

- a. El Centro de Monitoreo será un sistema unificado e integrado en el SIS ECU 911, único para todos los tipos de monitoreo y tecnologías, incluyendo: Monitoreo Domiciliario, Libre Circulación en exteriores y Violencia de Género.
- b. La plataforma de monitoreo debe ser compatible con la plataforma del SIS ECU 911 a nivel de hardware y software considerando que se pueda cruzar información bajo los siguientes parámetros:
 - Un enlace dedicado con la red operativa del SIS ECU 911.
 - El sistema deberá tener la capacidad de consumir y recibir servicios API/REST para el cruce e integración de información y servicios desde y hacia otros Sistemas para la inserción de datos.
- c. El Centro de Monitoreo deberá contar con todo el equipamiento a nivel de Hardware (Servidores, Equipos de Seguridad, Equipos de Comunicación, Almacenamiento, UPS, enlaces de datos y de comunicación y todo lo que sea requerido), además del Software necesario para su funcionamiento.
- d. La plataforma de Monitoreo debe permitir el monitoreo simultáneo de al menos 10.000 dispositivos de vigilancia electrónica.

pl



- e. Se debe considerar la instalación de las consolas de monitoreo necesarias para supervisar por lo menos 4000 dispositivos, con la consideración que estarán ubicadas a nivel nacional en los 16 Centros del SIS ECU 911.
- f. El sistema permitirá a los operadores establecer en tiempo real las condiciones especiales y únicas para los individuos monitoreados.
- g. Se debe registrar y almacenar todos los datos, alarmas y eventos en el sistema para el período de al menos cinco (5) años, dependiendo de la normativa vigente.
- h. El Sistema de Monitoreo, debe ser desarrollado como una aplicación web, utilizando el protocolo https, para fines de comunicación y seguridad.

1.1.2.1 Software de Vigilancia y Monitoreo:

El Centro de Monitoreo, es el punto crítico donde serán monitoreados todos los dispositivos a través de un Sistema de Geo-Posicionamiento donde se tomarán las decisiones en Tiempo Real de los individuos en sus 3 tipos de monitoreo.

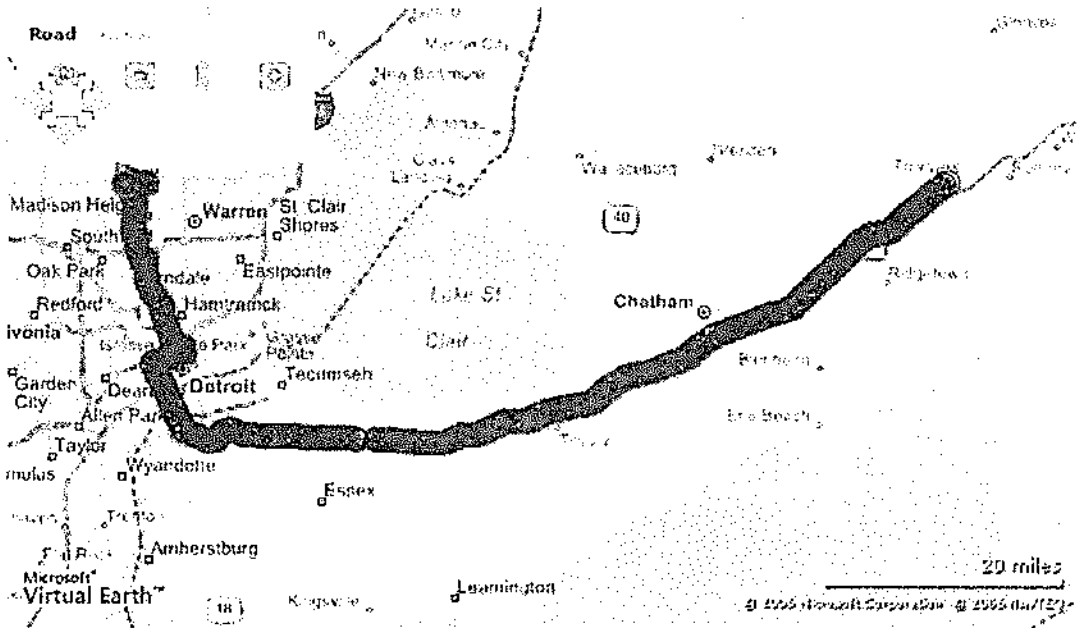
- Monitoreo Domiciliario,
- Monitoreo en Exteriores,
- Monitoreo por Violencia de Género.

La plataforma debe georreferenciar los dispositivos en grupo, o individualmente, en tiempo real, tal como lo muestra la figura:



La grabación de los eventos, deberán ser desplegados en Mapa, para su posterior auditoría.

21



Device: User AAA Event Type: Regular Report

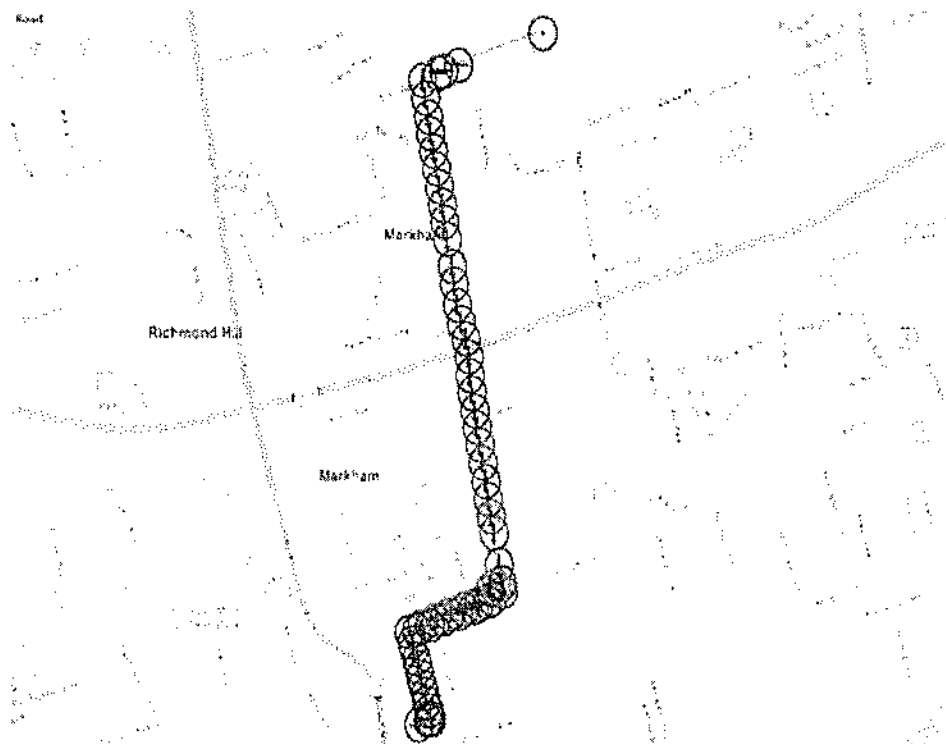
From (Date/Time) To (Date/Time)

Historical Position List Total Positions: 269 Distance: 428 (km)

Device ID	Date/Time	Latitude	Longitude	Address	Latitude	Longitude	Address
8885555	24/09/2006 10:56:24			4455 16th Ave, Markham OH	43.878845	-79.317722	74.33
8885555	24/09/2006 10:57:25			3946 16th Ave, Markham OH	43.875512	-79.320323	71.44
8885555	24/09/2006 10:57:26			3270 16th Ave, Markham OH	43.874927	-79.324667	68.55
8885555	24/09/2006 10:57:41			2516 16th Ave, Markham OH	43.874653	-79.326852	65.43
8885555	24/09/2006 10:58:36			2255 PR-71, Markham OH	43.872693	-79.328685	27.46
8885555	24/09/2006 10:58:49			72 Darbury Cir, Markham OH	43.871915	-79.330140	75.03
8885555	24/09/2006 10:58:59			9291 Warden Ave, Markham OH	43.870287	-79.327638	79.62
8885555	24/09/2006 10:59:09			9217 Warden Ave, Markham OH	43.868762	-79.327230	72.16
8885555	24/09/2006 10:59:19			8943 Warden Ave, Markham OH	43.868401	-79.326727	75.21
8885555	24/09/2006 10:59:29			8571 Warden Ave, Markham OH	43.868030	-79.326170	76.21
8885555	24/09/2006 10:59:39			8295 Warden Ave, Markham OH	43.867677	-79.325620	77.32
8885555	24/09/2006 10:59:59			8215 Warden Ave, Markham OH	43.868067	-79.325205	64.43
8885555	24/09/2006 11:00:16			6643 Warden Ave, Markham OH	43.858095	-79.324271	69.25
8885555	24/09/2006 11:00:47			6561 Warden Ave, Markham OH	43.857158	-79.324268	61.42
8885555	24/09/2006 11:01:36			8417 Warden Ave, Markham OH	43.854321	-79.323327	67.26
8885555	24/09/2006 11:01:47			Cedarfield Dr, Markham OH	43.852472	-79.323102	62.23
8885555	24/09/2006 11:01:59			6158 Warden Ave, Markham OH	43.850383	-79.322583	81.40



Esta grabación de eventos, se requiere sea marcado en los mapas, con flechas de dirección que indiquen en cada momento, la dirección hacia donde se dirige la persona monitoreada.



Se deberá otorgar el licenciamiento de todo el software que incluya su solución, a nombre del MJDHC, de manera perpetua.

Se entregará el código fuente de todo el software incluido en su solución, a nombre del MJDHC.

Se deberá brindar capacitación del código fuente del software para los funcionarios que disponga el MJDHC.

El servicio de actualización, soporte y mantenimiento de la/s licencias será gratuito, por el tiempo definido en la garantía técnica.

R



1.1.2.2 Hardware de Vigilancia y Monitoreo:

Todos los componentes físicos a nivel de Hardware como: servidores, equipos de red, almacenamiento, cableado y demás componentes que se estimen necesarios deberán incluirse para esta propuesta, considerando que deben soportar la Plataforma en su totalidad.

1.1.2.3 Estaciones de Vigilancia y Monitoreo:

Se deberá considerar el mobiliario (sillas, escritorios) y el equipamiento tecnológico de las consolas (computadores, pantallas, teléfonos por cada estación de trabajo, cableado) que permitan un adecuado funcionamiento del Sistema de Monitoreo, de acuerdo a los estándares del SIS ECU 911. El Acceso a los sistemas deberá ser de tipo biométrico.

1.1.3 Servicios de Comunicación y Datos:

Todos los componentes y/o servicios como central telefónica, servicios de datos y comunicación, deberán incluirse para esta propuesta, considerando que deben soportar la Plataforma en su totalidad y acoplarse a los sistemas y subsistemas existentes en los Centros del SIS ECU 911.

1.1.4 Asesoramiento técnico:

Se requiere el asesoramiento técnico de la solución (experiencia de implementaciones realizadas) acompañamiento en la implementación de toda la solución y modificaciones futuras.

1.1.5 Soporte, Mantenimiento y Garantías:

- a. Debido a la naturaleza de la solución, se deberá ofrecer un soporte oportuno del sistema (HW y SW), así como fallas en el servicio, a través de una mesa de servicios
- b. Poner a disposición un esquema de 24 x 7 x 365 a través de equipo de soporte presencial, telefónico y remoto con cualquier tipo de tecnología, que podrá asistir a los diferentes tipos de problemas que se presenten de acuerdo a los niveles de servicio (SLA).
- c. La asistencia telefónica para preguntas, consultas y problemas de configuración, debe estar disponible 24x7x365 días del año.
- d. El servicio de soporte y mantenimiento de la solución será de tres (3) años, contados a partir de la firma del acta de entrega recepción definitiva.
- e. El interesado deberá garantizar el cambio inmediato de los dispositivos independiente que sea un caso de garantía o no.
- f. La Garantía técnica de todos los componentes de la solución será por un tiempo de 3 años desde la entrega definitiva.



- g. Soporte para casos de RMA (autorización de devolución de mercancía).
- h. Soporte para problemas complejos, que requieren de investigación y desarrollo (I + D) de solución de problemas
- i. **Tiempo** de respuesta del equipo de apoyo a un Down Time (DT) evento (falta de servicio) definidos en el SLA.
- j. En caso de un DT, el interesado debe seguir trabajando en la solución del problema sin parar 24 x 7 x 365 hasta la resolución positiva.
- k. El interesado, deberá proporcionar al MJDHC, una herramienta o acceso a sus propias herramientas (acceso web) donde el cliente reportará los errores del sistema, errores o fallos encontrados y será capaz de seguir y monitorear cualquier avance para la resolución.
- l. Adicionalmente, deberá proporcionar al MJDHC, una herramienta o acceso a sus propias herramientas (acceso web) donde el cliente, podrá reportar el envío de unidades de campo defectuosos (RMA) y ser capaz de seguir el estado (trazabilidad) de su manejo y supervisar cualquier avance hacia la resolución.
- m. Todos los dispositivos tecnológicos de la solución previstos deben ser nuevos (equipos usados o reacondicionados no están permitidos).
- n. Kits de instalación: Se deberá proporcionar el kit completo de instalación.
- o. Repuestos: Se deberá disponer por parte del interesado de un porcentaje a convenir entre las partes como dispositivos y/o repuestos de reemplazo, según corresponda.
- p. Entregas Programadas de Dispositivos acorde a Cronograma coordinado y aprobado por el MJDHC.
- q. El equipo mínimo que el interesado debe incluir para operar su mesa de servicios incluye:
 - Coordinador de Servicio y Mantenimiento en Centro de Control.
 - Incluye Técnicos Especialistas (al menos 3) para monitorear el Centro de Control y mantenerlo activo 24x7x365
- r. Los dispositivos deberán ser instalados por personal técnico del interesado, en coordinación con agentes destinados por el MJDHC
- s. Los puntos de instalación, serán coordinados con el MJDHC

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA:

El Dispositivo de Vigilancia Electrónica, debe tener capacidad para soportar aplicaciones de monitoreo Electrónico, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:



REQUERIMIENTOS MINIMOS DISPOSITIVOS			
PARAMETRO	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS	REFERENCIA MANUAL O CATALOGO, NUMERO DE PAGINA Y PARRAFO
Modelo	ESPECIFICAR		
Marca	ESPECIFICAR		
Año de Fabricación	2015		
Año de Ensamblaje	2016		
Dispositivos Hipo alérgicos	SI		
Peso Dispositivo en Exteriores	Especificar		
Peso Dispositivo de Víctimas	Especificar		
Sensores de corte de correa de Pulsera	SI		
Sensores de Apertura/Manipulación de dispositivo de cierre	Requerido		
Duración de Batería	Especificar (tiempo y condiciones)		
Tiempo de Carga de Batería	Especificar (tiempo y condiciones)		
Botón de Llamada	SI		
Protección contra el agua y polvo	Norma técnica (IP67)		
Comunicación y Tecnología de los Equipos	GSM/GPRS Quad-band 850/900/1800/1900Mhz		
Para localización en exterior	GPS		
Para localización en Interior	RFID/GPS (Especificar)		
GPS, Technology :	Especificar		
Precisión de Ubicación	<15m, 2D RMS		
Micrófono y Parlante.	Incorporado		
Puerto de carga	Requerido		



Almacenamiento interno de datos	Especificar los días que guarda datos de configuración del dispositivo, historial de geolocalización, eventos, alertas y cualquier otra información necesaria.		
Capacidad de auto marcado y grabado de números de emergencia.	Requerido		
Durabilidad, Resistente a impactos y materiales sintéticos duraderos	Requerido (Especificar Materiales)		
Garantía técnica, mínimo 3 años, desde su recepción definitiva.	Requerido		
Instalación del dispositivo, sólo se podrá cerrar y/o apertura los mismos con una herramienta especial.	Requerido		
Generación de alarmas en tiempo real	Requerido		
Las alarmas enviadas deberán incluir: hora, coordenadas, datos del usuario y el tipo de alarma	Requerido		
DISPOSITIVO DE ARRESTO DOMICILIARIO			
En caso de disponer otro tipo de dispositivo, especificar las características del mismo (Tecnología, forma de comunicación y operación)			

NOTA: La valoración de esta tabla de requerimientos, será calificada, bajo la modalidad de cumple/no cumple.

2.1. Especificaciones Técnicas Adicionales:

Especificar cualquier otro beneficio técnico adicional que presenten los dispositivos electrónicos.

Ejemplo:

- Control de Vida, en caso de Tercera Edad o Enfermos

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL SOFTWARE DE MONITOREO:

El Sistema de Vigilancia Electrónica, debe tener capacidad para soportar las siguientes especificaciones técnicas mínimas de software y hardware.

3.1. Requerimientos Mínimos de Software de Monitoreo

AV



REQUERIMIENTOS MINIMOS SOFTWARE DE MONITOREO		
PARAMETRO	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
Realiza la gestión integral, incluye la localización externa (GPS/GPRS/GSM) e interna (RFID)	Requerido	
Interoperabilidad con sistemas de comunicación (Telefonía fija y celular, Mensajería).	Requerido	
interfaz de mapeo con mapas Geo referenciados al menos dos y que sean actualizados por lo menos cada año.	Requerido	
Mapas tipo Callejero, Satelital, Híbrido.	Requerido	
Software basado en web, parametrizable y personalizable acorde a los requerimientos del MJDHC	Requerido	
Ubicación en tiempo real	Requerido	
Ubicación histórica	Requerido	
Dirección física aproximada en adición a latitud y longitud	Requerido	
Nivel de batería del dispositivo	Requerido	
Nivel de señal de celular del dispositivo	Requerido	
Alertas Activas (Infracciones en general)	Requerido	
Reportes parametrizable y personalizable	Requerido	
Se generan notas por cada evento, que no pueden ser borradas ni alteradas	Requerido	
Configuración de Geo-cercas con alertas de entrada/salida	Requerido	
Zonas de inclusión y exclusión, delimitadas por geo-cercas	Requerido	
Desde la consola se pueden enviar comandos remotos tales como: alertas audibles o vibratorios y/o llamados.	Requerido	
Creación de niveles de usuarios, con acceso biométrico.	Requerido	

NOTA: La valoración de esta tabla de requerimientos, será calificada, bajo la modalidad de cumple/no cumple.

- Se otorgará el licenciamiento de todo el software que incluya su solución, a nombre del MJDHC, de manera perpetua.
- Se entregará el código fuente de todo el software incluido en su solución, a nombre del MJDHC.

27



- El servicio de actualización, soporte y mantenimiento de la/s licencias será gratuito, por el tiempo definido en la garantía técnica

3.2. Requerimientos de Hardware de Monitoreo

REQUERIMIENTOS DE HARDWARE DE MONITOREO	
<p>Todos los componentes a nivel de Hardware que incluya esta solución, deberá estar dimensionada para soportar la Plataforma y ser compatible con los Sistemas y Subsistemas existentes en los Centros SIS ECU 911</p>	<p>Especificar los componentes necesarios</p>

3.3. Requerimientos de Seguridad

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD	
<p>Detallar en su propuesta los componentes de seguridad a implementar tanto a nivel de dispositivos de vigilancia como a nivel de plataforma de monitoreo (Hardware y Software), además deberán ser compatible con los Sistemas y Subsistemas existentes en los Centros SIS ECU 911</p>	<p>Especificar los componentes necesarios</p>

4. CRONOGRAMA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

ETAPA	TIEMPO ESTIMADO DE DESARROLLO
Publicación de Invitación.	20 de Febrero 2016
Preguntas	3 días posteriores a la publicación de la invitación
Respuestas	2 días posteriores a la fecha límite de preguntas
Entrega de Propuestas Técnicas	10 días posteriores a la fecha de publicación de la invitación
Apertura de Propuestas Técnicas	1 hora posterior a la Entrega de Propuestas
Llamado a Prueba de Concepto	1 día posteriores a la Entrega de Propuestas
Pruebas de Concepto (POC)	15 días desde el día siguiente del llamado a POC
Elaboración de Informe de Propuestas Técnicas Y POC	3 días posteriores a la finalización del POC
Requerimiento de Propuesta Económica	1 día posterior a la evaluación a la Elaboración de Propuesta Técnicas y POC
Entrega de Propuestas Económicas	7 días posteriores al requerimiento de Propuesta Económica
Apertura de Propuestas Económicas	1 hora posterior a la Entrega de Propuestas
Evaluación de Propuestas Económicas	2 días posteriores a la apertura de propuesta económicas
Presentación de Resultados Finales	1 día posterior a la fecha de evaluación de propuesta económicas
TOTAL	41 días

4.1 Preguntas y Respuestas

Preguntas y Respuestas.- Los interesados, podrán formular preguntas durante los tres (3) días posteriores a la publicación de la invitación, sobre su contenido; estas preguntas deberán ser dirigidas de manera oficial a la máxima autoridad del MJDHC, las mismas serán receptadas en la Av. Colón entre Diego de Almagro y Reina Victoria. Quito, mezzanine a través de Secretaría General.

Los datos mínimos a consignar en la comunicación del interesado serán: dirección, número telefónico y correo electrónico.



La Comisión Técnica conformada de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 del presente documento, responderá las preguntas a través del correo electrónico señalado, en el término de dos (2) días posteriores a la fecha límite de formulación de preguntas.

Aclaraciones.- El MJDHC, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, podrá realizar aclaraciones que considere necesarias a fin de obtener los resultados esperados de la manifestación de interés.

4.2 Entrega de Propuestas Técnicas:

Las propuestas técnicas, se recibirán en el MJDHC en la Av. Colón entre Diego de Almagro y Reina Victoria. Quito, mezzanine a través de Secretaría General y para la prueba de los dispositivos de vigilancia electrónica, y se entregará al MJDHC un (1) dispositivo por cada tipo de monitoreo mientras dure la etapa de POC, donde deben estar incluidos los servicios de datos y comunicación que sean requeridos para la prueba sin ningún costo para el Ministerio.

4.3 Evaluación de las Propuestas Técnicas:

El MJDHC conformará una comisión técnica que evaluará las Propuestas Técnica y las Pruebas de Concepto, de acuerdo a los parámetros técnicos mínimos establecidos y serán evaluadas con la metodología cumple o no cumple

4.4. Pruebas de Concepto (POC):

- **Dispositivos:** Para la prueba de los dispositivos de vigilancia electrónica, se requiere que los interesados, garanticen la disponibilidad de los dispositivos al momento del llamamiento a POC, con un dispositivo por cada tipo de vigilancia electrónica (Monitoreo Domiciliario, Monitoreo Libre Circulación, Violencia de Género), mientras dure esta etapa, donde deben estar incluidos los servicios de datos y comunicación que sean requeridos para la prueba sin ningún costo para el Ministerio.
- **Software:** Para la prueba de la plataforma se requiere que el interesado utilice una plataforma alojada en la nube (Software de Monitoreo), además de proporciona de los equipos de cómputo necesarios, los servicios de conectividad hacia la nube serán proporcionados por el MJDHC.

En la prueba de concepto, se va a verificar el estado y funcionalidad de los dispositivos de vigilancia electrónica propuestos y de la plataforma de monitoreo, con la validación del cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas.

Las localidades y cronograma en las que se realizarán las pruebas serán notificadas por el MJDHC

DJ



Una vez concluida la fase de POC, la comisión técnica realizará un informe en el que se establecerá el cumplimiento o no de los requerimientos técnicos de las propuestas presentadas por los interesados, luego de esto los interesados, que cumplan con todos los requerimientos, entregarán una propuesta económica de acuerdo a las necesidades específicas del Ministerio.

PARAMETROS	CUMPLE		OBSERVACIONES RESULTADOS
	SI	NO	
SOFTWARE DE MONITOREO			
Creación de Usuarios y Súper Usuarios del Sistema			
Configuración de reglas (Geo Cercas, Alarmas, áreas de inclusión y exclusión) al DVE			
Creación de la Persona a monitorear.			
Asignación de DVE a persona a Monitorear.			
Activación de Monitoreo del DVE.			
DISPOSITIVOS			
CONFIGURACIÓN			
Instalación de DVE.			
Configuración del Dispositivo con la definición de reglas a monitorear			
Activación del DVE en el Centro de Monitoreo.			
Cuando se instala el DVE, el mismo aparece en el Centro de Monitoreo y muestra la ubicación y nombres de la persona monitoreada			
ENERGÍA			
Duración de la batería del DVE			
Duración del tiempo de carga de la batería del DVE			
1. ALARMA			
1.1 BATERIA			
Cuando la batería del DVE está en el XX% (configurable), se genera una alarma audible y/o vibratoria en el			



Dispositivo.			
En el Centro de Monitoreo: el Software de Monitoreo despliega una alarma (audible y/o visual), de "PRECAUCIÓN BATERÍA BAJA" con los datos de usuario: nombres, apellidos y ubicación.			
1.2 DISPOSITIVO SIN SEÑAL			
Si el Dispositivo de Vigilancia Electrónica no devuelve información del estado, dentro del tiempo determinado, se genera una alarma audible y/o visual en el Centro de Monitoreo, indicando "ALARMA, DVE NO TIENEN SEÑAL CELULAR/GPS", con los datos de usuario: nombres, apellidos y última ubicación.			
1.3 LLAMADA			
Desde el DVE se genera una llamada hacia el Centro de Monitoreo.			
Desde el Centro de Monitoreo se efectuara una llamada hacia el DVE.			
1.4 MANIPULACION			
Si el usuario, apertura o corta la correa de seguridad del DVE, se genera una alerta audible y/o vibratoria.			
En el Centro de Monitoreo, se despliega en el Software de Monitoreo una alarma (audible y/o visual), de "ALARMA, DVE ESTA SIENDO ABIERTO", con los datos de usuario: nombres, apellidos y ubicación.			
Si el usuario, sumerge en agua el DVE, por más de 20 minutos, El DVE deberá continuar operando.			
1.5 FUERA DEL AREA ASIGNADA			
Si el usuario, cruza el límite del área asignada, en el DVE, se genera una alerta audible y/o vibratoria.			
En el Centro de Monitoreo, se despliega en el Software de Monitoreo una alarma (audible y/o visual), de "ALARMA, FUERA DEL ÁREA ASIGNADA", con los datos de usuario: nombres, apellidos y ubicación.			
Si el usuario, ingresa o sale a un área prohibida, en el DVE, se genera una alerta audible y/o vibratoria.			
En el Centro de Monitoreo, se despliega en el Sistema de Vigilancia Electrónica una alarma (audible y visual), de "ALARMA, ENTRADA/SALIDA DEL ÁREA PROHIBIDA",			



con los datos de usuario: nombres, apellidos y ubicación.			
1.5 DISTANCIA			
En el caso de los dispositivos de violencia de género, se genera una alerta audible o vibratoria a la víctima y al agresor ("ALARMA, USUARIO ACERCANDOSE) y una alarma (audible y visual) al Centro de Monitoreo, indicando "ALARMA, USUARIO ACERCANDOSE (distancia configurable)"			
El Centro de Monitoreo, deberá emitir una señal de advertencia por el Sistema de Monitoreo a la víctima, y al usuario.			
DISPOSITIVOS ARRESTO DOMICILIARIO			
Instalación de DVE detención domiciliaria (con los componentes que se requiera)			
Configuración del Dispositivo con la definición del Área a monitorear			
Activación del DVE en el Centro de Monitoreo.			
Si el usuario, cruza el límite del área asignada, en el DVE, se genera una alerta audible y/o vibratoria.			
En el Centro de Monitoreo, se despliega en el Software de Monitoreo una alarma (audible y/o visual), de "ALARMA, FUERA DEL ÁREA ASIGNADA", con los datos de usuario: nombres, apellidos y ubicación.			
PRUEBAS GENERALES			
Para la validación de operación global del dispositivo conforme los ítems anteriores, se efectuarán desplazamientos en diferentes zonas de la ciudad como: Túneles, Centros Comerciales, Subsuelos, y otros que se definirán en el momento de la prueba entre las partes. Otras pruebas adicionales se definirán en el transcurso de la POC conforme las necesidades del MJDHC El personal para dichas pruebas será designado por el MJDHC.			

5. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega del proyecto se la realizará en dos fases, conforme se detalla a continuación:

2



Fase 1 (Piloto):

Durante los dos primeros meses de ejecución entrarán en operación un número de dispositivos que se acuerden entre las partes, para esto el interesado debe utilizar su propia infraestructura provisional, sobre la cual se debe brindar todas las seguridades necesarias, así como también guardar la confidencialidad de la información.

La operación del Centro de Monitoreo en esta fase la realizará el interesado desde el SIS ECU-911, con acompañamiento continuo del personal asignado por el MJHDC

Fase 2 (Producción):

Al finalizar el cuarto (4) mes de ejecución el interesado deberá tener toda la plataforma a nivel de hardware y software operando en el SIS ECU 911.

La información generada en la Fase 1, deberá ser migrada en su totalidad por el interesado hacia la plataforma definitiva, el interesado será responsable de la integridad de la data migrada.

Nota: Al tratarse de una Manifestación de Interés el interesado podrá proponer formas de implementación del proyecto.

6. PROPUESTA ECONÓMICA:

A los interesados que cumplan satisfactoriamente con los requerimientos técnicos en las pruebas de concepto, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos les solicitará la propuesta económica de acuerdo a las necesidades específicas de la Institución.

Roberto Vaca
Coordinador General de Gestión Estratégica